



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCION JEFATURA No. 003-J-CBVS-2024

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG PARA EL AÑO 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación y la demás Normativa legal vigente.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término “Delegación”, como: “Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso.- Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.- En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, el artículo 43 de la norma ibídem, dispone que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina: “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;

Que, el artículo 46 de la norma citada, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Excepciones.- No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación: 1. Las contrataciones por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”;

Que, el artículo 92 del Reglamento ibídem, dispone que: “Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.”;

Que, el artículo 93 del referido Reglamento, señala que: “Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. (...)”;

Que, el artículo 106 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad;

Que, mediante oficio N.º 003-AS-CBVS-2024, emitido por la Sra. Alicia Granda Auxiliar de Servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig en el que solicita a la Guardalmacén de la institución emita la certificación de existencia de Bodega de suministros de aseo.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que mediante Oficio No. 015-UG-CBVS-2024 de fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Nelly Pacheco, guardalmacén del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig solicita la Autorización para Adquisición de Suministros de Aseo -año 2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Que, mediante oficio N.º Oficio No. 017-UG-CBVS-2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Ing. Nelly Pacheco, guardalmacén del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, solicita a la delegada de Compras Públicas de la institución emita la certificación de la existencia dentro del Plan Anual de Contratación, Plan Operativo Anual y catálogo electrónico, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG PARA EL AÑO 2024".

Que, mediante Oficio No. 016-UG-CBVS-2024 de fecha 26 de enero de 2024, Ing. Nelly Pacheco, guardalmacén del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, solicita a la delegada de presupuesto de la institución emita la Certificación de disponibilidad Presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG PARA EL AÑO 2024".

Que, mediante certificación emitida por la Guardalmacén de la institución, en donde manifiesta que no existe stock de los bienes solicitados en el oficio N.º 003-AS-CBVS-2024 de fecha 11 de enero de 2024.

Que, mediante CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN N.º 006-CPAC-CBVS-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 la encargada de Compras Públicas emite la Certificación Plan Anual de Contratación mediante la cual certifica que el objeto de contratación para la "Adquisición de suministros de aseo para la institución para el año 2024 ", sí se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, de igual manera se adjuntan la certificación de POA N.º 006 en el que se certifica que el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig y VERIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO SERCOP N.º VCATE-007-CBVS-CP-2024 de fecha 27 de enero de 2024, mediante el cual certifica que a la presente fecha en el Catálogo Electrónico del portal Institucional del SERCOP, no existe oferta de bienes y servicios para la "Adquisición de suministros de aseo para la institución para el año 2024",

Así también se certifica que a la presente fecha en el Catálogo Electrónico del portal Institucional del SERCOP, SI existe oferta de bienes y servicios para la "Adquisición de suministros de aseo para la institución para el año 2024".

Que, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 006-DP-CBVS-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 la encargada de Presupuesto de la Institución emite la correspondiente Certificación de disponibilidad Presupuestaria para la "adquisición de suministros de aseo para el período 2024".

Que, mediante informe de necesidad de la contratación, el T. Crnl. (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig autoriza continuar con el



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente para la "Adquisición de suministros de aseo para el período 2024".

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, para efectos de esta ley;

En uso de las atribuciones que me confiere la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Adquisición de suministros de aseo para el período 2024".

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Juan León, en calidad de administrador del contrato, función que la desempeñará de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa legal vigente.

Artículo 3.- Disponer a la delegada de Compras Públicas, la adquisición a través de la herramienta de Catálogo Electrónico a nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig; así como, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los convenios Marco respectivos para la "Adquisición de suministros de aseo para el período 2024".

Artículo Final.- La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

Dado y firmado en la Jefatura de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

Muy Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR
